



ORDEN DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACION EN EPISODIOS DE LLUVIAS TORRENCIALES EN EL MAR MENOR

Vistas las actuaciones propuestas por la Dirección General del Mar Menor en el episodios de lluvias torrenciales en el Mar Menor, el Consejero de que suscribe aprueba el siguiente:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EPISODIOS DE LLUVIAS TORRENCIALES EN EL MAR MENOR

Los episodios de lluvias en el Mar Menor y en toda su cuenca vertiente suelen ser de naturaleza intensa, lo que provoca el arrastre de sedimentos hasta el Mar Menor, los cuales desembocan principalmente a través de las ramblas como la del Albuñón.

Para analizar la posible incidencia que estos episodios pueden tener en la ecología lagunar del Mar Menor, desde la D.G. de Mar Menor se ha establecido el siguiente protocolo de actuación:

PRIMERO: Desde la DG del Mar Menor, en coordinación con la DG de Medio Ambiente y la DG del Medio Natural, se movilizan inspectores ambientales y/o agentes medioambientales a las principales ramblas que vierten al Mar Menor, para analizar la situación y proceder a la toma de muestras de agua, analizándose estas muestras de agua mediante laboratorio acreditado, los nutrientes, DBO, DQO₅, Fosfatos, Amonio, Nitratos, PH, Sulfatos, presencia de bacterias fecales, etc.

Esta toma de muestras se lleva a cabo en las primeras horas de las avenidas, en el tramo intermedio y al final de las avenidas.





En las ramblas que vierten desde la Sierra Minera de Cartagena-La Unión se analiza además la presencia de metales pesados en los sedimentos arrastrados por las ramblas.

SEGUNDO: Desde la DG del Mar Menor, en colaboración con las Universidades de Murcia y la UPCT, se coordina un equipo científico que controla los parámetros de calidad del agua del Mar Menor, así como el intercambio de agua con el Mediterráneo y las modificaciones del nivel del agua del mar debidas a las avenidas.

Previamente a los episodios de lluvias se activan unos medidores de presión instalados en el Mar Menor, los cuales nos permiten conocer las modificaciones de nivel del Mar, y se controla durante varios días la salida de agua al Mar Mediterráneo, mediante unos corrientímetros instalados. Con estos datos se puede tener una estimación aproximada de la cantidad de agua vertida al Mar Menor durante los episodios de lluvias torrenciales.

Además se toman muestras de agua del Mar para analizar tanto la evolución de los nutrientes en el agua, el PH, la salinidad, etc., así como el fitoplancton y otros parámetros ecológicos del Mar Menor, con la finalidad de poder hacer un diagnóstico inicial del estado ecológico del Mar Menor tras las lluvias torrenciales.

EN CASO DE ANOXIA SE ACTIVARÍAN LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS:

1.- PROTOCOLO DE ACCIÓN RÁPIDA PARA LA EXTRACCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSLOCACIÓN DE ESPECIES DE PECES DE INTERÉS: *Anguilla anguilla* y *Pinna nobilis*

Indica la metodología de rápida ejecución para mitigar el efecto de las mortandades observadas en las zonas perimetrales de la laguna sobre especies de





interés de y la nacra. Aunque se diseñó para la especie *Anguilla anguilla* el protocolo es válido para todas las especies de peces.

La translocación hace referencia a las acciones de manipulación y transporte de los ejemplares capturados a otros sectores o localidades del perímetro lagunar consensuados previamente con los responsables de la Administración (DGMM y DGMN, OISMA).

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA FAUNA

Se fijó un protocolo de actuación para aquellas personas que encuentren fauna, viva o muerta, en las orillas de las playas del Mar Menor.

Se acuerda el siguiente protocolo de actuación enfocado a los ciudadanos que encuentre fauna en las riberas del Mar Menor:

Si el animal está vivo y se observa que está en mal estado:

- Llamar al 112 para la activación del protocolo de rescate de fauna silvestre

Si hay una acumulación considerable de ejemplares de fauna muerta:

- Usar la APP **CONNECTAmbiental** para poner una incidencia de fauna, y enviar una foto usando la aplicación, de forma que quede geolocalizada. Se movilizarán a los agentes medioambientales y/o técnicos para la recogida de estos ejemplares muertos para su posterior estudio.

Además, a modo **PREVENTIVO**, desde que se tiene conocimiento de los posibles episodios de lluvias intensas, se contacta con los distintos **Ayuntamientos ribereños** para solicitar su colaboración y disposición de medios precisos para que estén preparados y adopten las precauciones y medidas necesarias para minimizar, en la medida de lo posible, las afecciones al espacio natural del Mar Menor, para lo cual, se les requiere a que lleven a cabo con urgencia las siguientes medidas:





- Vaciado de los tanques de tormentas. Las aguas desalojadas deben ser tratadas en EDAR del municipio.
- Adopción de las medidas que sean precisas para evitar vertidos accidentales al Mar Menor, relacionados con cuestiones de su competencia.
- Igualmente, solicitamos su colaboración para ayudar a difundir en las redes sociales y página web de su municipio, así como mediante otros medios que estimen pertinentes, las medidas de precaución a aplicar por el SECTOR AGRÍCOLA en su municipio, recogidas en el Programa de Actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Región de Murcia, así como en el Código de Buenas Prácticas Agrarias y en el Decreto Ley de Protección Integral del Mar Menor, donde se establece, como medida de precaución, la prohibición tanto del apilamiento a pie de parcela como la aplicación de fertilizantes durante la duración del episodio de lluvias intensas.

También se contacta con **las Organizaciones Agrarias**, OCAS, comunidades de regantes CCT y ArcoSur, cooperativas, colegios profesionales, Valle de Escombreras, etc., para informarles de lo anterior.

Murcia, a

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE,

Antonio Luengo Zapata.

(documento firmado electrónicamente al margen)

